

En el BOAM número 9.236, de fecha 4 de octubre de 2022, se han publicado tres resoluciones del Director General de Función Pública por las que se deniegan, es necesario subsanar o se consideran desistidas solicitudes de ayuda de transporte en metálico de la convocatoria 2022 al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid.

EL plazo de subsanación de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

La inserción de la información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayudas de transporte en metálico denegadas y desistidas de la convocatoria 2022, se puede consultar en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Ver resoluciones:

.- [Subsanación ayudas transporte metálico](#)

.- [Denegación ayudas transporte metálico](#)

.- [Desistimiento ayudas transporte metálico](#)